

das filiales al cien por cien de la absorbente. Sirve como balance de fusión el balance de las sociedades cerrado a 31 de diciembre de 2005 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de enero de 2006. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de acciones o participaciones especiales o de derechos especiales distintos de acciones o participaciones en las absorbidas, ni a favor de administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador único, don Rafael Gómez Arribas.—43.704.

1.ª 17-7-2006.

**REOBRAS, RECONSTRUCCIONES
Y OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**EDIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Reobras, Reconstrucciones y Obras, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Serrano, 38, 28001 Madrid y de su filial al cien por cien, «Edificación e Infraestructura, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Serrano, 93, piso 4.º letra A-B, 28006 Madrid, han acordado el día 30 de junio de 2006 su fusión mediante la absorción por «Reobras, Reconstrucciones y Obras, Sociedad Anónima» de «Edificación e Infraestructura, Sociedad Anónima», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbida se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de acciones, al ser la absorbida filial al cien por cien de la absorbente. Sirve como balance de fusión el balance de las sociedades cerrado a 31 de diciembre de 2005 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de enero de 2006. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de acciones especiales o de derechos especiales distintos de acciones en la absorbida, ni a favor de administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de «Reobras, Reconstrucciones y Obras, Sociedad Anónima» y Presidente del Consejo de Administración de «Edificación e Infraestructura, Sociedad Anónima», don Rafael Gómez Arribas.—43.729. 1.ª 17-7-2006.

**REVENGA INGENIEROS, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**GRASSLAND SERVICIOS
AGROPECUARIOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta General de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima acordó el 30 de junio de 2006 la escisión parcial de la sociedad. Mediante la escisión parcial proyectada, la sociedad Revenga Inge-

nieros, Sociedad Anónima separará los activos y pasivos afectos a la rama de actividad agropecuaria de la totalidad del patrimonio de la compañía, que se aportarán en bloque a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de nueva constitución, como sociedad beneficiaria de la escisión parcial, que asumirá la denominación social «Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada». Todo ello conforme al Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005 y verificado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Se hace constar que los accionistas y los acreedores de la sociedad Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social la documentación a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad parcialmente escindida pueden oponerse a la escisión parcial en los términos previstos por la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario no Consejero de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima, Don Alberto Fernández Paredes.—43.247. y 3.ª 17-7-2006

RÚSTICOS MIÑANA, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 75/06 de este Juzgado, seguido a instancia de Edison Segundo Ganchala Caicedo, contra la empresa Rústicos Miñana, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 10 de julio de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 3.332,23 € de principal, más 475,00 € para intereses y 475,00 € para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 10 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—43.574.

**SANTANA HOTELES, S. L.
(Sociedad escindida)**

**TRITAGEN, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Santana Hoteles, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de junio de 2006, aprobó por unanimidad la escisión parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión, mediante la segregación de una rama de actividad que pasará a la sociedad de nueva creación «Tritagen, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. Asimismo, se aprobó como Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

De acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y el balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de julio de 2006.—Secretaria del Consejo de Administración, Dunia Santana.—43.224. y 3.ª 17-7-2006

**SEHIBIO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**GRAN NETEJA, S. L.
Sociedad unipersonal**

**TECNOBRILLO, S. L.
Sociedad unipersonal**

HIBIOSE, S. L.

SERVICIOS E HIGIENE GIRONA, S. L.

SERVICIOS E HIGIENE MADRID, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que, el día 30 de junio de 2006, los socios de las respectivas sociedades intervinientes en la presente fusión, decidieron aprobar los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, así como la fusión por absorción de las sociedades Gran Neteja, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Tecnobrillo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Hibiose, Sociedad Limitada, Servicios e Higiene Girona, Sociedad Limitada y Servicios e Higiene Madrid, Sociedad Limitada, por parte de Sehibio, Sociedad Limitada, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona, 30 de junio de 2006.—Don Juan Bautista Ferré Doménech, en nombre y representación como Administrador único de las sociedades Sehibio, Sociedad Limitada, Hibiose, Sociedad Limitada, Servicios e Higiene Girona, Sociedad Limitada y Servicios e Higiene Madrid, Sociedad Limitada, Don Francisco Javier Enríquez Cristófol, en nombre y representación como Administrador solidario de la Sociedad Gran Neteja, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y como Administrador único de la Sociedad Tecnobrillo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—43.512. 1.ª 17-7-2006

**SERTEKO INSTALACIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de Insolvencia.

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Que en la pieza de ejecución número 277/2005, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Víctor Hugo Koller, contra la Empresa denominada «Serteko Instalaciones, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, la/s Empresa/s «Serteko Instalaciones, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 6.662,63 euros de principal, más el interés del 10% de esta cantidad en concepto de mora, que asciende a 211,70 euros, y la de 687,40 euros, calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 2 de mayo de 2006.—Secretaria Judicial, doña Helena Barandiarán García.—43.338.

**SERTEKO INSTALACIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia.

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Que en la pieza de ejecución número 17/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jaime Peña Fernández, contra la Empresa denominada «Serte-

ko Instalaciones, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, la/s Empresa/s «Serteko Instalaciones, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 3.330,99 euros de principal, más el interés del 10% de esta cantidad en concepto de mora, que asciende a 185,30 euros, más la de 351,70 euros, calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 26 de abril de 2006.—Secretaría Judicial, doña Helena Barandiarán García.—43.340.

SERVICIOS DE ASESORAMIENTOS COSTA EUROCASA, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53/06 de este Juzgado, seguido a instancia de María del Mar Moreno Sánchez, contra la empresa Servicios de Asesoramientos Costa Eurocasa, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 10 de julio de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 2.025,21 € de principal, más 300,00 € para intereses y 300,00 € para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 10 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—43.571.

SERVICIOS TÉCNICOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Raquel Martínez González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 100/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Servicios Técnicos Mineros, S.L., sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 3 de julio de 2006 en el que se declara a la ejecutada Servicios Técnicos Mineros, S.L., en situación de insolvencia total, por un importe total de 3.538,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 3 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—43.495.

SIBELCO MINERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SIBELCO ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que mediante acuerdo de la Junta general y decisión del accionista único de las sociedades arriba referenciadas, adoptados el día 21 de junio de 2006, se ha procedido a la fusión de Sibelco Minerales, S.A. (Sociedad absorbente) con Sibelco Española, S.A. (Sociedad absorbida), comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la absorbente Sibelco Minerales, S.A., la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida, con extinción de esta última, y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y

suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de julio de 2006.—Daniel Roca Vivas, Secretario del Consejo de Administración de Sibelco Minerales, S.A y Sibelco Española, S.A.—43.625.

1.ª 17-7-2006

SOCIEDAD ERSE, S. A.

La Junta general de 19 de junio de 2006, ha acordado la transformación en sociedad de responsabilidad limitada, denominándose «Sociedad Erse, Sociedad Limitada».

Barcelona, 5 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Sevil i Ollé.—44.007.

1.ª 17-7-2006

SOPRA GROUP INFORMÁTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

PROFIT GESTIÓN INFORMÁTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El accionista único de «Sopra Group Informática, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Profit Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», en ejercicio de las competencias propias de la Junta general que confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con el artículo 311 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas decidió, el día 30 de junio de 2006, fusionar las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 30 de marzo de 2006. Ambas sociedades se encuentran íntegramente participadas, de forma directa, por la Sociedad francesa «Sopra Group, Sociedad Anónima», siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Hervé Dechelette.—42.978.

y 3.ª 17-7-2006

SUMINISTRES TECNICS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida parcialmente)

TECNICS GRUPOS ELECTRÓGENOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la mercantil Suministros Tecnicos, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, constituido en Junta general universal con fecha 28 de junio de 2006, acordó la escisión parcial de la citada mercantil, segregando del patrimonio de dicha entidad la rama de actividad relativa al negocio de instalaciones industriales de grupos electrógenos, susceptible de constituir una unidad económica autónoma, operativa y económicamente independiente, que se traspasará en bloque, con activo y sin existir pasivo, a la sociedad Tecnicos Grupos Electrógenos, Sociedad Limitada, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

El Balance de escisión es el último Balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2005, realizándose la operación en los términos contenidos en el correspondiente proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 20 de junio de 2006.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la compañía de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que les asiste durante el plazo de un mes contado desde la última publicación del presente anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Valencia, a 29 de junio de 2006.—El Administrador único, Luis Carpi Abad.—43.566.

1.ª 17-7-2006

SUMINISTROS VALLS, S. L. (Sociedad escindida)

SUMINISTROS VALLS, S. L.

PVB 2006, S. L.

TRANS 1916, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Por el presente se hace público que la Junta general y universal de socios de la sociedad «Suministros Valls, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 30 de junio de 2006, en el domicilio social, aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Suministros Valls, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias de nueva creación denominadas «Suministros Valls, Sociedad Limitada», «PVB 2006, Sociedad Limitada» y «Trans 1916, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Castellón de la Plana.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Castellón de la Plana, 12 de julio de 2006.—Los Administradores solidarios, don Guillermo Valls Broch y don Juan Bautista Valls Broch.—43.832.

y 3.ª 17-7-2006

TÉCNICOS EN RECLAMOS PUBLICITARIOS, S. A.

La Junta general y universal de esta misma sociedad, celebrada el día 5 de julio de 2006, acordó la reactivación de la misma, así como su transformación en Sociedad Limitada.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Administrador único, Claudio Antonio Manso Fiel.—43.230.

y 3.ª 17-7-2006